



GOBIERNO
DE **SONORA**

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA No.

LPO-926009991-024-2024

"C-00075/1012 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD PAREDONCITO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ."

Licitación Pública No. LPO-926009991-024-2024

Descripción de la Obra: "C-00075/1012 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD PAREDONCITO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ."



662 108 3737
662 108 3749



Sedesson@sonora.gob.mx



Col. Proyecto Río Sonora
Paseo Río Sonora Norte 76,
La Gran Plaza



ÍNDICE

- A) GENERALIDADES
 - A.1) BASES DE LICITACIÓN
 - A.2) TERMINOLOGÍA
- B) GENERALIDADES DE LA OBRA
 - B.1) DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A REALIZAR
 - B.2) ORIGEN DE LOS FONDOS PARA REALIZAR LA OBRA
 - B.3) PLAZO Y FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA.
 - B.4) PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
 - B.5) VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES
 - B.5.1) VISITA AL SITIO DE LA OBRA
 - B.5.2) JUNTA DE ACLARACIONES
- C) INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN
 - C.1) BASES DE LICITACIÓN
 - C.2) LICITANTE
 - C.3) ACLARACIONES
- D) MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LICITACIÓN
 - D.1) PLAZO DE MODIFICACIÓN
- E) PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE "EL LICITANTE"
 - E.1) PROPOSICIÓN
 - E.2) ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- F) REQUISITOS LEGALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS
 - F.1) DOMICILIO LEGAL
 - F.2) ARTÍCULO 63 Y 118
 - F.3) CAPITAL CONTABLE
 - F.4) ACREDITACIÓN DEL LICITANTE
 - F.4.1) EN CASO DE PERSONA FÍSICA
 - F.4.2) EN CASO DE PERSONA MORAL
 - F.5) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
 - F.6) DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ARTÍCULO 24-BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL FISCAL DEL ESTADO DE SONORA.
 - F.7) DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES, ARTÍCULO 33TER DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE SONORA.
 - F.8) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE CONDUCTIRÁ CON ÉTICA, APEGO A LA VERDAD Y HONESTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO SEXTO DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN PRIMERA DE LA LEY DE ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE SONORA.
 - F.9) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO II, SECCIÓN SEGUNDA, ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA LEY DE ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE SONORA.
 - F.10) ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE EL LICITANTE NO DESEMPEÑAR CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.
 - F.11) PROTOCOLO POR LA TRANSPARENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.
 - F.12) PACTO DE INTEGRIDAD.
 - F.13) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL CAPÍTULO III DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES PARA EL ESTADO DE SONORA.
 - F.14) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDA POR NINGUNA AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL PARA SER OBJETO DE UNA CONTRATACIÓN EN APEGO A LO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES PARA EL ESTADO DE SONORA.
 - F.15) OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO (SAT) vigente.
 - F.16) OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, MENCIONADO EN LA FORMA DE PAGO, EN EL PUNTO 6, DEL APARTADO XI, DE LA CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT). Vigente.
 - F.17) OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS). Vigente.
 - F.18) CONSTANCIA DE NO DEUDO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES Y FEDERALES COORDINADAS. Vigente.
- G) DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS
- H) DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS
- I) IDIOMA DE LA LICITACIÓN
- J) MONEDA
- K) CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA





- L) ANTICIPOS
- M) AJUSTE DE COSTOS
- N) CONDICIONES DE PRECIO
- O) PAGO DE LOS TRABAJOS
- P) PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN
- Q) SUBCONTRATACIÓN
- R) ASOCIACIONES Y SOCIEDADES
- S) PERMISOS Y LICENCIAS
- T) RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- U) FIRMA DE LA PROPOSICIÓN
- V) INTEGRACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN
- W) DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
 - W.1) FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES
 - W.2) PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
 - W.3) LAS AUTORIDADES E INVITADOS
 - W.4) LICITACIÓN DESIERTA
 - W.5) LICITACIÓN SUSPENDIDA TEMPORALMENTE O CANCELADA
 - W.6) CAUSAS DE RECHAZO DE PROPOSTAS
 - W.7) CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN
- X) GARANTÍAS
 - X.1) GARANTÍA DE ANTICIPO
 - X.2) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- Y) FALLO
 - Y.1) DIFERIMIENTO DE FALLO
 - Y.2) CAUSA DE NULIDAD DEL CONTRATO
 - Y.3) FIRMA DEL CONTRATO
 - Y.4) PENAS CONVENCIONALES
 - Y.5) CONFIDENCIALIDAD
 - Y.6) INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS
- Z) INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS
 - Z.1) PRESENTACIÓN
 - Z.2) TRAMITACIÓN
 - Z.3) RESOLUCIÓN
 - Z.4) LEGISLACIÓN
- ANEXOS ANEXO LEGAL, TÉCNICO, ECÓNOMICO CON GUÍA DE LLENADO DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA





En cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** emite, a través de este documento, las bases y requisitos que deberán cumplir los licitantes para la presentación de sus propuestas; así como las consideraciones y puntos sobre los cuales serán revisadas, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria para participar en la Licitación Pública No. **LPO-926009991-024-2024**, mediante el procedimiento establecido para llevar a cabo los trabajos consistentes:

"C-00075/1012 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD PAREDONCITO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ."

PAREDONCITO (12).

A continuación, se instruye a los LICITANTES para la formulación y presentación de sus propuestas. Sólo podrán presentar propuestas personas físicas o morales **con domicilio fiscal dentro del Estado de Sonora, cualquiera que sea su domicilio fiscal dentro del Estado de Sonora.** El proceso de licitación inicia con la publicación de la convocatoria y termina con la emisión del fallo una vez que quede firme. Sólo habrá un licitante ganador para la obra señalada en la presente licitación.

A) GENERALIDADES

A.1) BASES DE LICITACIÓN.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta: en la plataforma Compranet-Sonora en la página www.compranet.sonora.gob.mx a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **17 de junio de 2024**, fecha límite de inscripción señalada en la convocatoria, en la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Edificio La Gran Plaza, Local 207, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 108-3737 en días hábiles de 8:30 horas a 14:00 horas. El costo de dichas bases es de **\$ 2,569.00 Pesos (Son Dos Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N).**

CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

Los interesados podrán consultar las Bases y los anexos de esta Licitación, en la oficina de la **Secretaría de Desarrollo Social** ubicada en **Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Edificio La Gran Plaza, Local 207 Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora**, o en Internet en la dirección: www.compranet.sonora.gob.mx

I) A los interesados en participar en la presente licitación deberán **registrarse** en el **Sistema Compranet-Sonora** considerando los siguientes pasos:

1.- Acceder en la opción registro de proveedores.





- 2.- Proporcionar su R.F.C
 - 3.- Crear una contraseña
 - 4.- Capturar su nombre en caso de persona física o razón social en caso de persona moral.
 - 5.- Algunos datos relativos a su empresa o actividad.
 - 6.- Un correo electrónico donde pueda recibir mensajes, y
 - 7.- Anexar constancia de situación fiscal que contenga la Constancia de Situación Fiscal con Código QR.
- II) Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción “participar” e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en la Agencia Fiscal del Estado de Sonora o en el Banco BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

A.2) TERMINOLOGÍA.

Para fines de estas bases, en lo sucesivo se usarán los siguientes términos para definir a los participantes en el proceso de adjudicación de la(s) obra(s) objeto de la presente licitación:

Para efectos de estas Bases se entenderá por:

“Ley”: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

“Reglamento”: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora

“Contraloría”: Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.

“LA DEPENDENCIA”: Secretaría de Desarrollo Social.

“LICITANTE”; indistintamente a la persona física o moral constituida en cualquier forma de Sociedad Mercantil, habilitada jurídicamente para contratar la construcción de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, de acuerdo con la legislación mexicana y que haya quedado inscrita en esta Licitación.

“AUTORIDADES INVITADAS”: La Secretaría de la Contraloría General, La Secretaría de Hacienda.

“COMPRANET”: Plataforma Compranet-Sonora en la dirección:
www.compranet.sonora.gob.mx





B) GENERALIDADES DE LA OBRA

B.1) DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR.

"C-00075/1012 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD PAREDONCITO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ."

B.2) ORIGEN DE LOS FONDOS PARA REALIZAR LA OBRA

Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen del Oficio de Autorización No. **SH-FISE-24-009** de fecha **09 de mayo de 2024** emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

B.3) PLAZO Y FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo al siguiente plazo y fechas:

PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
75 DÍAS NATURALES	31-jul-2024	13-oct-2024

B.4) PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los LICITANTES elaborarán sus programas de ejecución con el plazo de ejecución establecido. Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona la **Secretaría de Desarrollo Social**, en adelante denominada "LA DEPENDENCIA", respetando invariablemente los datos solicitados en ellos. Podrán ser presentados en un Disco Compacto ó memoria USB con las especificaciones descritas en el inciso H) AE13, de estas bases.

B.5) VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES.

B.5.1) VISITA AL SITIO DE LA OBRA.

Los "LICITANTES" podrán visitar los lugares en que se realizarán los trabajos objeto de la LICITACIÓN, para que considerando las especificaciones y documentación relativa inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos.





En ningún caso “LA DEPENDENCIA”, asumirá responsabilidad por las conclusiones que los “LICITANTES” obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no haya tomado en consideración las condiciones imperantes no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

El “LICITANTE” deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de los trabajos, independientemente de haber asistido o no a la visita de sitio de la obra y/o a la(s) junta(s) de aclaraciones que se hayan celebrado siendo optativa su asistencia y su inasistencia no es motivo de rechazo, quedando bajo su responsabilidad y su propio riesgo, la obtención de toda la información que se genere durante ésta y que sea necesaria para preparar su propuesta y celebrar el contrato para la ejecución de los trabajos.

El desconocimiento de los aspectos anteriormente mencionados no será motivo para solicitar modificaciones al contrato.

Podrán asistir al sitio de realización de los trabajos, los interesados que hayan adquirido las bases de licitación y sus auxiliares, así como aquéllos que autorice “LA DEPENDENCIA”. A quienes adquieran las bases con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la conclusión del periodo de venta, aunque no será obligatorio para la dependencia o entidad designar a un técnico que guíe la visita.

La visita al sitio de ejecución de los trabajos será optativa para los interesados y se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

Fecha	Hora	Lugar de reunión
12-jun-2024	12:30 horas.	Visita al Sitio de la Obra 12:30 p.m. Partiendo de la Puerta Principal del H.Ayuntamiento de Benito Juárez en calle Plutarco Elías Calles S/N, Colonia Centro en Villa Juárez, Benito Juárez, Sonora.

B.5.2) JUNTA DE ACLARACIONES.

Posterior a la visita al sitio de la obra “LA DEPENDENCIA” podrá celebrar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias. Al inicio de la





primera junta de aclaraciones, la convocante informará a los presentes, el resultado de los acuerdos tomados durante la visita al sitio de la obra y cualquier otra información, incluyéndose en el acta correspondiente.

Para aclarar cualquier duda que surgiera respecto a las bases de la licitación y sus anexos y a las cláusulas del modelo del contrato, los Representantes Legales de los licitantes podrán hacerlo a partir de la fecha en que haya adquirido las presentes bases, sin necesidad de que los interesados hayan quedado formalmente inscritos y se les dará respuesta en la Junta de Aclaraciones, donde también se resolverán aquellas dudas que surjan en el mismo en:

Fecha	Hora	Lugar de reunión
17-jun-2024	09:00 horas.	Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Tercer Piso, Edificio La Gran Plaza, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora.

Las preguntas podrán hacerse personalmente en la Junta de aclaraciones, por consulta telefónica al teléfono (662)108-3737 Ext 46121 ó vía correo electrónico a la siguiente dirección **guadalupe.romero@sonora.gob.mx**. Con 24 horas de anticipación.

Con el fin de dar al "LICITANTE" las herramientas suficientes para la elaboración adecuada de su propuesta, "EL LICITANTE" podrá formular preguntas en el mismo acto de la junta de aclaraciones. Así mismo una vez que "LA DEPENDENCIA" termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a "EL LICITANTE" para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la licitación en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Se suscribirá un acta en la que se hará constar cada una de las preguntas o dudas con sus respectivas aclaraciones. "EL LICITANTE" deberá recabar copia simple del acta.

La asistencia de "EL LICITANTE", tanto a la visita de obra como a la junta de aclaraciones, será optativa. "EL LICITANTE" que decida no asistir a la visita al sitio de los trabajos, podrá anexar en sustitución de la Constancia de Visita, un documento elaborado en hoja membretada de su empresa, firmada por el representante legal, declarando que conoce el lugar donde se llevarán a cabo





los trabajos y que ha tomado en consideración los aspectos señalados en las presentes bases.

“EL LICITANTE” que no asista a la junta de aclaraciones, deberá recabar la minuta levantada en la misma y formular en papel membretado de su empresa un escrito en el que manifieste su asistencia o no a la junta de aclaraciones, así como estar de acuerdo a los puntos tratados en la misma y haberlos tomado en consideración para la elaboración de su propuesta.

Por último, “EL LICITANTE” acepta que los gastos sufragados en la preparación y elaboración de su propuesta y durante la visita al sitio de la obra, son a su cargo, quedando “LA DEPENDENCIA” exenta de los daños o perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros. La convocante llevará a cabo el número de juntas que considere necesarias, comunicando a los asistentes de cada junta la fecha de la celebración de la próxima.

C) INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN

C.1) BASES DE LICITACIÓN.

Las BASES DE LA LICITACIÓN especifican los trabajos, que se requieren, los procedimientos de CONTRATACIÓN y las condiciones contractuales. Además de la invitación forman parte de las BASES DE LICITACIÓN:

- a) Bases de Licitación
- b) Modelo de Contrato.
- c) Catálogo de Conceptos, Cantidades y Unidades de Trabajo
- d) Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y Especificaciones de Construcción aplicables.
- e) Acta de la Junta de Aclaraciones y/o Oficios aclaratorios que se generen y
- f) Formatos y Guías de llenado de los Anexos.

C.2) LICITANTE

EL LICITANTE deberá examinar todas las instrucciones, guías de llenado, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las BASES DE LA LICITACIÓN, con objeto de no incurrir en las causas por las que puede ser desechada la propuesta.





C.3) ACLARACIONES

El LICITANTE puede solicitar aclaraciones sobre las BASES DE LA LICITACIÓN, mediante comunicación escrita a “LA DEPENDENCIA”, al domicilio indicado en la invitación y en estas bases, siempre y cuando sean recibidas a más tardar 6 días naturales previos a la fecha señalada para la presentación; “LA DEPENDENCIA” responderá mediante oficio de aclaraciones y entregará copia del mismo a más tardar 6 días naturales previos al acto de presentación y apertura de propuestas a todos los “LICITANTES” que hayan adquirido las BASES DE LA LICITACIÓN. Sin perjuicio de formular preguntas en forma verbal en la junta respectiva. Estas preguntas podrán ser respondidas en el acto de la junta de aclaraciones.

D) MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LICITACIÓN

D.1) PLAZO DE MODIFICACIÓN

“LA DEPENDENCIA” siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la misma y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

(El) Los oficio(s) de modificación(es) y/o aclaración(es) serán notificados a todos los “LICITANTES” y las instrucciones emitidas en ellos serán obligatorias para la correcta integración de su propuesta.

E) PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE “EL LICITANTE”

E.1) PROPOSICIÓN

Se entiende por proposición, la serie de documentos que conforman la propuesta y en su oportunidad serán enlistados y presentados por “EL LICITANTE” en los sobres correspondientes en el acto señalado para el efecto.

E.2) ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La proposición que el “LICITANTE” deberá entregar se hará en un sólo paquete cerrado que contendrá los sobres, la documentación de carácter técnico, la propuesta económica y documentación legal.





Como requisito previo para la entrega del paquete cerrado que contenga las proposiciones, los licitantes deberán entregar a la Convocante el recibo que acredite el pago de las bases de licitación respectivas, así como el pase a caja, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación.

El sobre antes mencionado podrá ser entregado a elección del licitante, en el lugar de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones cumpliendo con lo señalado en los puntos L y M de las presentes bases, o podrá ser enviado a través de Servicio Postal o Mensajería siendo responsabilidad del licitante la presentación de su propuesta en la hora señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, como se indica en el Artículo 58 primer párrafo del Reglamento, y además deberá cumplir en su totalidad con los requisitos solicitados en las presentes bases.

Las personas físicas o morales que participen en asociación, de preferencia, presentarán su propuesta en papel membretado de la persona designada como representante común.

A su elección los licitantes, podrán presentar sus Propuestas y documentación adicional, por escrito.

F) REQUISITOS LEGALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS

La convocante, al verificar la autenticidad de la documentación presentada por los contratistas en cualquier etapa del proceso de contratación y en caso de que alguno resulte apócrifo o alterado deberá desechar la propuesta y notificarlo a este Órgano de Control.

“IMPORTANTE”

“PREVIO A LA ENTREGA DEL SOBRE QUE CONTENGA CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EL RECIBO DE PAGO DE BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN AFUERA DEL SOBRE EN MENCIÓN, EN CASO DE NO PRESENTAR EL RECIBO EN COMENTO, NO SERÁ ADMITIDA LA ENTREGA DEL SOBRE Y POR LO TANTO LA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN AUTOMATICAMENTE SERÁ RECHAZADA.”

Aún en los casos en que se hayan efectuado revisiones preliminares de los documentos que se indican en la invitación, los interesados deberán incluir dentro del Paquete Cerrado a que se refiere el Artículo 48 de la LOPYSRM la documentación legal a que se refiere el Artículo 52 del Reglamento, que se relaciona en el inciso F, dentro o fuera de sobre a elección del licitante.





Los planos del presente proyecto serán entregados en la **Dirección General de Infraestructura Social**.

DOCUMENTOS LEGALES.

F.1) DOMICILIO LEGAL

Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. el **domicilio fiscal debe de ser en el Estado de Sonora**, en apego a lo establecido en el artículo 42 fracción I de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

F.2) ARTÍCULO 63 Y 118

Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 63 y 118 de la Ley.

Para los efectos de la fracción VI del artículo 63 de la Ley, las personas que previamente hayan realizado un proyecto y pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución del mismo, estarán impedidas de participar en los términos de la propia fracción, cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado, hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos.

F.3) CAPITAL CONTABLE

- a) Copia simple de la Declaración Fiscal de la empresa del ejercicio 2023 (que contenga el acuse de presentación, comprobante de pago si es que resultó importe a cargo, la declaración anual con los anexos correspondientes a los estados financieros) ó balance general auditado al 31 de diciembre de 2023 avalado por Contador Público, donde deberá anexar copia simple legible (por anverso y reverso) de su cédula profesional con el que se acredite el capital contable requerido por "LA DEPENDENCIA", siendo este de **\$540,000.00 (Son: Quinientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**.





F.4) ACREDITACIÓN DEL LICITANTE

F.4.1 EN CASO DE PERSONA FÍSICA

Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía.

F.4.1 EN CASO DE PERSONA MORAL

Se anexará copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firma la propuesta.

Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) **De la persona moral:** clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que ante quien las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio; y
- b) **Del representante:** nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Tratándose de personas extranjeras, se deberá verificar que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.

F.5) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Así mismo, de conformidad con lo señalado en la fracción VI del artículo 52 del Reglamento de la Ley, se precisa que es requisito que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **Secretaría de Desarrollo Social**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del





procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Deberá presentarse debidamente requisitado y firmado autógrafamente por el representante legal.

F.6) DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ARTÍCULO 24-BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 24-bis del Código Fiscal del Estado de Sonora, precisa que es requisito que los licitantes presenten una manifestación bajo protesta de decir verdad de que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales.

F.7) DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES, ARTÍCULO 33Ter DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE SONORA.

De conformidad con el Artículo 33Ter del Código Fiscal para el Estado de Sonora, precisa que es requisito que los licitantes presenten una manifestación bajo protesta de decir verdad de que se encuentran inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes.

F.8) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE CONDUCIRÁN CON ÉTICA, APEGO A LA VERDAD Y HONESTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO SEXTO DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN PRIMERA DE LA LEY DE ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE SONORA.

Escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que se conducirán con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a las contrataciones públicas, independientemente del carácter o calidad con el que se ostenten, sin que den motivo a actos de corrupción a lo largo de todo el procedimiento de contratación hasta su culminación, evitando, en todo momento, ofrecer, prestar, regalar, condicionar, entregar o cualquier otro que se le asemeje, por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero o cualquier otro bien a cualquier servidor público en el procedimiento de contratación, esto de conformidad con lo previsto en el artículo sexto del capítulo II, sección primera de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

F.9) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO II, SECCIÓN SEGUNDA, ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA LEY DE ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE SONORA.





Escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo II, sección segunda, artículo séptimo de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

F.10) ESCRITO EN EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE, NO DESEMPEÑAR EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

Escrito en el cual manifieste el licitante, no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en caso de que el contratista sea persona moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

F.11) PROTOCOLO POR LA TRANSPARENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Así mismo, escrito donde se compromete y autorice al Gobierno del Estado de Sonora, para que se difunda por los medios que considere convenientes, la siguiente información, sin que esto sea limitativo y que sea de utilidad para transparentar los procedimientos de licitación, información que se registrará bajo el principio de máxima publicidad.

F.12) PACTO DE INTEGRIDAD

Así mismo, el licitante deberá presentar escrito en el que se compromete a respetar, cumplir y llevar a cabo, a nombre de la empresa que representa lo siguiente: Manifiesto que por mí, o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas que propicien que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto por el que se obtengan condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; a proporcionar información fidedigna en los procesos de contratación; denunciar ante la autoridad competente cualquier acto de corrupción; ejecutar la obra con eficiencia, eficacia y calidad requerida; aceptar la presencia del Observador Ciudadano, así como, escuchar y valorar sus recomendaciones, llevar a cabo acciones de capacitación para el personal de la empresa que represento; respetar el entorno ecológico y tomar las medidas necesarias para mitigar el impacto ambiental; promover la implementación de un código de ética dentro de la empresa; respetar los principios de honestidad, responsabilidad, disciplina y lealtad en el desarrollo del procedimiento licitatorio y de obra pública y tomar las medidas necesarias para que los integrantes de la empresa que represento respeten el presente documento.





F.13) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL CAPÍTULO III DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES PARA EL ESTADO DE SONORA.

F.14) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDA POR NINGUNA AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL PARA SER OBJETO DE UNA CONTRATACIÓN EN APEGO A LO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES PARA EL ESTADO DE SONORA.

F.15) OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), MISMA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA QUE FUE GENERADA.

F.16) OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, MENCIONADO EN LA FORMA DE PAGO, EN EL PUNTO 6, DEL APARTADO XI. DE LA CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, MISMA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA QUE FUE GENERADA.

F.17) OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS). La cual deberá estar vigente el día de la Presentación y Apertura de la Propuesta.

Así mismo, **previo a la formalización del contrato, el proveedor adjudicado deberá de presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social con vigencia durante un máximo de 15 días naturales de la fecha en que haya sido generada, esto de conformidad al ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2023 y en lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**

F.18) CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES Y FEDERALES COORDINADAS, MISMA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA QUE FUE GENERADA.

LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO.

1. EN CASO DE PRESENTAR UNA PROPUESTA CONJUNTA: Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para





tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el párrafo siguiente. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Para participar en una licitación, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Bastará la adquisición de un solo ejemplar de las bases;
- II. Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:
 - a. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
 - b. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
 - c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
 - d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
 - e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y
 - f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
 - g. Datos de su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción anterior deberá estar protocolizado ante Fedatario y se incluirá en el sobre que contenga la proposición. El convenio antes mencionado será revisado por la **Secretaría de Desarrollo Social** observándose que cumpla con los requisitos exigidos, y
- IV. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.





(LA DEPENDENCIA PODRÁ REALIZAR A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS, REVISIONES PRELIMINARES RESPECTO DE LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE LOS INTERESADOS, ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA HASTA UN DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA Y HORA ESTABLECIDAS PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN NINGÚN CASO SE PODRÁ IMPEDIR LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A QUIENES NO HUBIESEN EFECTUADO DICHA REVISIÓN PRELIMINAR, PREVIA A LA PRESENTACIÓN, EN SU CASO, DE LA COPIA DEL PAGO DE BASES CORRESPONDIENTE. LAS REVISIONES AQUÍ MENCIONADAS SE LLEVARÁN A CABO EN SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, QUE SE UBICA EN BOULEVARD PASEO RÍO SONORA # 76, EDIFICIO LA GRAN PLAZA, LOCAL 210, COLONIA PROYECTO RÍO SONORA, HERMOSILLO, SONORA EN DÍAS HÁBILES DE 8:30 A 14:00 HRS Y SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL INTERESADO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.)

PARA LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE SEÑALADA EN EL PRESENTE APARTADO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CONSIDERARA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- 1.- Que las copias de los documentos presentados sean legibles y estén completos.
- 2.- Que el licitante no se encuentre inhabilitado por la Contraloría;
- 3.- Que el capital contable liberado es suficiente para cumplir con el mínimo solicitado en la invitación y/o convocatoria.

G) DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS

El sobre cerrado en forma inviolable identificado, deberá contener los siguientes documentos e información:

DOCUMENTO AT1

Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones físicas y ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación, así como de no invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

DOCUMENTO AT2

Manifestación escrita de conocer el contenido de las bases de licitación y del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.





DOCUMENTO AT3

Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que se entregaron junto con las bases de licitación; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

DOCUMENTO AT4

Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos.

DOCUMENTO AT5

Currículum Vitae de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.

DOCUMENTO AT6

Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida.

DOCUMENTO AT7

Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores o la declaración fiscal correspondiente, así como el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

DOCUMENTO AT8

Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

DOCUMENTO AT9

Relación de contratos en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, así como con particulares anotando las fechas de inicio y probable terminación y el avance físico realizado al momento de elaborar la presente proposición.

DOCUMENTO AT10

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. **SIN CONSIDERAR COSTOS E IMPORTES.**





DOCUMENTO AT11 (Opcional)

Documentación complementaria para acreditar un grado de preferencia para la adjudicación, en caso de existir dos o más proposiciones solventes, cuya diferencia en su propuesta económica no sea superior al cinco por ciento, como se señala en el punto W.7 de las presentes bases.

H) DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS

Deberá contener los siguientes documentos e información:

DOCUMENTO AE1

Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos de trabajo de la propuesta.

DOCUMENTO AE2

Relación y análisis de los costos básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

DOCUMENTO AE3

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios y anexar copia de la prima de riesgo de trabajo expedido por IMSS.

DOCUMENTO AE4

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

DOCUMENTO AE5

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

DOCUMENTO AE6

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, anexar copia de tasa de interés utilizada para el cálculo.

DOCUMENTO AE7

Utilidad propuesta por el licitante.

DOCUMENTO AE8

Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupado por materiales más significativos y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.





DOCUMENTO AE9

Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. El presente documento deberá de estar firmado en cada una de sus hojas en caso contrario será motivo de rechazo) y **además deberá anexar en disco en formato Excel.**

DOCUMENTO AE10

Carta compromiso, deberá estar formulada en papel membretado de "EL LICITANTE". El modelo de la carta, estará de acuerdo al formato.

DOCUMENTO AE11

Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos por concepto, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo de la propuesta, debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica, así como los que se mencionan en el documento siguiente.

DOCUMENTO AE12

Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual para los siguientes rubros:

- a.** De la mano de obra; La presentación de este documento será por categoría de personal de acuerdo a la explosión de insumos, indicando los importes a erogar por mes.
- b.** De la maquinaria y equipo de construcción, La presentación de este documento será por maquinaria o equipo a utilizar de acuerdo a la explosión de insumos, indicando los importes a erogar por mes.
- c.** De los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente, La presentación de este documento será por cada material o equipo de instalación permanente a utilizar en la obra de acuerdo a la explosión de insumos, indicando los importes a erogar por mes.
- d.** De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, La presentación de este documento será por categoría de personal a utilizar de acuerdo con su análisis de costos indirectos, indicando los importes a erogar por mes.

(INCLUIR EL PERSONAL QUE SE CONSIDERE EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE CAMPO DE SU ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS).





DOCUMENTO AE13

Disco compacto, conteniendo la totalidad de su propuesta en forma PDF y catálogo de conceptos (AE9) además en formato de PDF es necesario en formato Excel.

Los licitantes serán responsables de que los archivos contenidos en este disco sean extracto fiel de la documentación entregada en el acto de presentación y apertura de propuestas verificando que no presente daños y sea posible tener acceso a su contenido. Se hace el señalamiento, de que la documentación presentada en forma impresa será la que servirá de base para la evaluación detallada.

NOTA IMPORTANTE: EL LICITANTE DEBERÁ FORMULAR LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA, DE ACUERDO CON LOS FORMATOS E INSTRUCCIONES DE LLENADO QUE SE DETALLAN EN EL “ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA” QUE FORMA PARTE DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN.

Cada uno de los documentos anteriores deberá ser elaborado de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO DE FORMATOS Y GUÍA DE LLENADO DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

I) IDIOMA DE LA PROPOSICIÓN

Todos los documentos relacionados con la propuesta deberán presentarse en idioma español.

J) MONEDA

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

K) CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará mecanográficamente, por sistema computarizado o con letra de molde a tinta negra, ajustándose a los formatos entregados en las bases de licitación respetando las condiciones y los datos que se solicitan por “LA DEPENDENCIA”. En cualquier caso, los documentos que integran su propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y deben ser claros y fácilmente legibles.

Todos los documentos se deberán elaborar ajustándose a lo que se indica en los “**ANEXOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS**” se podrán presentar ya sea en los formatos que se indican en estos anexos o en los formatos que tenga contemplado el sistema informático mediante el cual cada licitante elabore su propuesta, siempre y cuando, la información que se solicita para cada documento sea proporcionada.

En el caso del catálogo de conceptos, este será el único documento que se deberá entregar en el formato que proporcione la Convocante, para la cual estará a disposición de todos los





licitantes inscritos en la licitación, el archivo de cómputo con el formato, en caso contrario será causa de rechazo de la proposición.

Al formular su propuesta, "EL LICITANTE" reconoce y tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- K.1)** Que la obra se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento, al Reglamento de Construcción para el Municipio donde se vayan a realizar los trabajos, al proyecto, a las Especificaciones Generales, Complementarias y Particulares que haya indicado "LA DEPENDENCIA", al Programa mensual de erogaciones, y conforme a las Cláusulas del Contrato de obra pública, cuyo modelo se anexa a las presentes Bases.
- K.2)** Que tomó en consideración las condiciones climáticas, topográficas, geológicas y ecológicas, así como la disponibilidad de materiales, mano de obra y maquinaria o equipo de la región donde se realizará la obra, y que su desconocimiento, en ningún caso, servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento de contrato, ni para solicitar ajustes de costos o al programa de trabajo derivados de estas condiciones.
- K.3)** Que tendrá en la obra, en forma permanente, un técnico que sea su representante, cuyo título esté registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y que tenga suficiente experiencia en obras de la índole de la que se llevará a cabo; tendrá también obligación de conocer todos los aspectos bajo los cuales se realizará la obra.
- K.4)** Que se estipula que el pago de los diversos conceptos de obra se hará al precio que se fije en el contrato, y que ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que pueden influir en los precios unitarios, incluyendo los acarreo de todos los materiales para la elaboración y terminación de los conceptos de obra; y que los datos, tales como: Clasificación de materiales, disposición de estratos y otras características del terreno, los ha proporcionado "LA DEPENDENCIA" como orientación a título informativo, quedando bajo la responsabilidad de "EL LICITANTE", juzgar todas y cada una de las circunstancias mencionadas; de tal manera que si cualquiera de ellas resultare diferente en la realidad, la diferencia no justificará reclamación posterior en cuanto a los precios unitarios o al programa de trabajo.
- K.5)** Que presenta análisis de cada uno de los precios unitarios, relativos a los conceptos que integran su presupuesto, estableciendo por separado: los , costos indirectos, financiamiento y la utilidad; y que al determinar sus precios unitarios, tomó en consideración los salarios, los precios de materiales,





maquinaria y equipo vigentes en el mercado de la región en la fecha del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones y que anexa la relación de mano de obra, material y equipo que intervendrá en la obra.

K.6) “LA DEPENDENCIA” no proporcionará materiales o equipos de Instalación permanente.

K.7) En caso de discrepancia entre las especificaciones generales, especificaciones particulares y/o planos, el orden de prioridad es el siguiente: Las especificaciones particulares y los planos rigen sobre las especificaciones generales, y las especificaciones particulares rigen sobre los planos.

L) ANTICIPO

“LA DEPENDENCIA” otorgará un anticipo del **30%** de la asignación presupuestal aprobada para el contrato en el ejercicio, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Para todo lo relacionado con este rubro, el Contratista se sujetará a lo establecido en la Ley y el Reglamento.

El retraso en la entrega del anticipo, salvo que ello se deba a la falta de presentación de las garantías respectivas, será motivo para diferir al inicio de los trabajos, en igual plazo, el programa de ejecución pactado.

En ejercicios subsecuentes no procederá tal diferimiento, puesto que dichos trabajos se encuentran ya en ejecución”

M) AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el párrafo siguiente. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.





La revisión de los costos se realizará mediante el procedimiento que se cita en el Artículo 88 de la Ley y en el Artículo 144 fracción I de acuerdo con lo establecido Reglamento de la Ley.

N) CONDICIONES DE PRECIO

El contratista recibirá de “LA DEPENDENCIA” el pago total que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

O) PAGO DE LOS TRABAJOS

“LA DEPENDENCIA” liquidará el importe del contrato respectivo, mediante la formulación de estimaciones, que abarcarán los conceptos de trabajo terminados, las cuales se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. “EL LICITANTE” deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte que hubiere fijado “LA DEPENDENCIA” en el contrato, acompañadas de la documentación comprobatoria que deberán incluir, números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y reportes fotográficos indicando específicamente la acción o etapa de obra, análisis, cálculo e integración de los impuestos correspondientes a cada estimación y avances de obra. Para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, la residencia de obra contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

La estimación por trabajos ejecutados deberá pagarse por parte de la “LA DEPENDENCIA”, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la dependencia, entidad o municipio, según corresponda, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

P) PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en las **BASES DE LICITACIÓN**, así como en las Propositiones presentadas por los LICITANTES, podrán ser negociadas, conforme a lo





estipulado en los artículos 46, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Q) SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la subcontratación de alguna parte de la obra.

R) ASOCIACIONES Y SOCIEDADES

Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente propuestas en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato entre las empresas participantes se establezcan con precisión y a satisfacción de la convocante, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la propuesta y, en su caso, el contrato, deberán estar firmados por el representante común que para tales actos haya sido designado ante notario público, previamente, por los propios contratistas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

I.- Bastará la adquisición de un solo ejemplar de las bases;

II.- Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:

- a. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación, o los datos del acta de nacimiento en caso de personas físicas.
- b. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
- c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir, especificando la forma en que serán representadas a cobro las estimaciones
- d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición;
- f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme; y
- g. Datos de su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

III.- En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que





hace referencia la fracción anterior deberá estar protocolizado ante Fedatario y se incluirá en el sobre que contenga la proposición. El convenio antes mencionado será revisado por la Secretaria de Desarrollo Social observándose que cumpla con los requisitos exigidos, y

IV.- Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.

S) PERMISOS Y LICENCIAS

Todos los permisos y licencias necesarias para la obtención de materiales, serán por cuenta del contratista como son, a título enunciativo más no limitativo: permisos para extracción y producción de agregados, materiales de banco para terraplenes. La no obtención de los permisos o su atraso, no será motivo para modificar el plazo de ejecución de los trabajos.

“LA DEPENDENCIA”, cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, considerando la evaluación de impacto ambiental previstas por la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

T) RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

No se proporcionará material ni equipo de instalación permanente para la ejecución de la presente licitación.

U) FIRMA DE LA PROPOSICIÓN

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente en cada una de sus hojas que integran la misma por los licitantes o sus apoderados, sin que la falta de alguna de ellas sea causa de desechamiento; de lo anterior en caso de faltar alguna firma en el catálogo de conceptos y/o carta compromiso, será motivo de rechazo de la proposición.

V) INTEGRACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

“El LICITANTE” deberá integrar su proposición en original, en forma ordenada y separando con la carátula correspondiente cada uno de los documentos; aclarando que dicho orden y separación que previenen los puntos G para la PROPOSICIÓN TÉCNICA y el H para la PROPOSICIÓN ECONÓMICA; es para agilizar el proceso, pero no es motivo de rechazo de





su propuesta. Una vez integradas deberán ser colocadas en un solo sobre cerrado en forma inviolable, identificándolo, la clave de la LICITACIÓN, nombre de la obra y la denominación social del LICITANTE; como se describe a continuación:

1. **Rotularse a: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
2. **Domicilio: BOULEVARD PASEO RIO SONORA # 76, EDIFICIO LA GRAN PLAZA, TERCER PISO, COLONIA PROYECTO RIO SONORA, HERMOSILLO, SONORA.**
3. **Contenido:** Propuesta Técnica y Económica
4. **Licitación No.: LPO-926009991-024-2024.**

Descripción:

"C-00075/1012 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD PAREDONCITO, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ."

El paquete que contenga la propuesta técnica, económica y legal de "EL LICITANTE" deberá estar debidamente cerrado en forma inviolable y rotulado de acuerdo a la figura antes descrita.

En caso de que "EL LICITANTE" entregue en su propuesta información de naturaleza confidencial y desee que esta sea publicada, deberá manifestar expresamente por escrito a la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracciones VI y VII; 19 y 20 de la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Sonora.

W) DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION

W.1) FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de entrega y apertura de propuestas se realizará de la siguiente manera:

Fecha	Hora	Lugar
24-jun-2024	09:00 horas	<u>EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL UBICADA EN 3ER PISO BOULEVARD PASEO RIO SONORA # 76, EDIFICIO LA GRAN PLAZA, COLONIA PROYECTO RIO SONORA, HERMOSILLO, SONORA.</u>





REGLAS QUE DEBERÁ OBSERVAR “EL LICITANTE” PARA EL ACTO DE APERTURA

- Sólo se admitirá una persona por cada licitante;
- No se permitirá el uso de celulares;
- El acto está programado de acuerdo a lo estipulado en el recuadro anterior por lo que él “EL LICITANTE” debe procurar estar al menos quince minutos antes de que inicie el evento;
- A la hora señalada para dar inicio, las puertas de la sala donde se desarrollará el acto, serán cerradas, por lo tanto, cualquier licitante que se presente después de esta hora, automáticamente será rechazado para poder participar, sin responsabilidad para “LA DEPENDENCIA”.

W.2) PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones dará inicio en la fecha, lugar y hora, señalada en la invitación y/o bases de la presente licitación en las instalaciones **Secretaría de Desarrollo Social** ubicada en **Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Edificio La Gran Plaza, Tercer Piso, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora**, Tel. 01(662) 108-3737 Ext 46109, donde se llevará a cabo el Acto, y no se permitirá el ingreso de personas al lugar una vez iniciado el acto, incluyendo a invitados, salvo al personal de apoyo de la Convocante y deberá ser presidido por el servidor público designado por la **Secretaría de Desarrollo Social**, quien será la única persona facultada para aceptarlas o desecharlas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto debiendo estar presente durante su desarrollo. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará conforme lo siguiente:

Cada uno de los licitantes presentes entregaran a la Convocante su respectiva proposición en paquete cerrado al ser nombrados y se procederá a su apertura y se desecharan las que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos. Únicamente el representante de la Contraloría, del órgano de control y desarrollo administrativo en el caso de “LA DEPENDENCIA”, podrá revisar, durante o posterior al acto, cualquier documento;

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto rubricarán el catálogo de conceptos de las propuestas aceptadas, las que para estos efectos constarán documentalmente, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de dichas propuestas en el que se consignent los precios y el importe total de los trabajos objeto de la licitación.

Una vez recibidas las propuestas se procederá a dar apertura a las proposiciones, primeramente, a las que se hayan presentado en el propio acto y posteriormente la de los





que la enviaron por servicio postal o mensajería. Una vez aceptada la propuesta para su análisis detallado, se procederá a dar lectura al importe de cada una de ellas.

La Secretaria de Desarrollo Social se abstiene de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecidas en las presentes bases de la presente licitación.

Al concluir el acto de presentación y apertura de proposiciones se levantará un acta en la que se harán constar fecha, lugar y hora en que se llevó dicho acto, el nombre del servidor público que presidió el acto, el nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas para su análisis detallado, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; señalando la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación; en caso de presentarse alguna irregularidad deberán hacerla del conocimiento de "LA DEPENDENCIA" o de la CONTRALORIA en forma escrita posteriormente al acto.

"LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el análisis de las propuestas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en el acto de fallo.

En el acta a que se refiere en el párrafo anterior se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes al de acto presentación y apertura de proposiciones y podrá posponerse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Una vez presentada la proposición, "EL LICITANTE" no podrá retirarla por ningún motivo, ni podrá hacerle modificaciones a la misma.

El catálogo de conceptos se formulará EXCLUSIVAMENTE en el formato entregado por "LA DEPENDENCIA", sin enmendaduras ni tachaduras y debidamente firmado en todas sus hojas por el Apoderado Legal de "EL LICITANTE", debiendo llenar TODOS los datos que en él se piden.

W.3) LAS AUTORIDADES E INVITADOS

"LA DEPENDENCIA" en atención a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, girará invitación para participar en esta licitación a la Secretaría de la Contraloría General, La Secretaría de Hacienda y con





fundamento en el artículo 44 fracción IX de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora realiza por medio de la invitación, la invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de apertura de propuestas y fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de los mismos; los cuales se limitaran solamente a la observación de los actos antes mencionados, absteniéndose de realizar comentarios o acciones que alteren su desarrollo, en caso contrario el Servidor Público encargado de presidir el acto tiene la facultad de solicitarle su retiro de la sala, sin embargo las observaciones detectadas por los antes mencionados las podrán hacer llegar a la Contraloría; así como los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de licitación.

El acto de apertura dará inicio una vez constatada la invitación que por escrito se haya hecho a las Instituciones mencionadas en el párrafo anterior, lo anterior es responsabilidad del servidor público designado por escrito para presidir el acto, por el titular de "LA DEPENDENCIA".

Estarán presentes también por "LA DEPENDENCIA", los servidores públicos que la misma designe.

W.4) LICITACIÓN DESIERTA

"LA DEPENDENCIA", procederá a declarar desierta la licitación y por lo tanto, no adjudicara el contrato, cuando no se reciba proposición alguna, ninguna persona haya adquirido las bases, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación, o bien, técnica o económicamente resulten inviables o que los precios presentados por los licitantes no sean aceptables esto es cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por las dependencias y entidades, o afecten la ejecución de los trabajos. En estos supuestos se emitirá una segunda invitación, permitiendo la participación a todo interesado, incluso a los que participaron en la licitación declarada desierta.

W.5) LICITACIÓN SUSPENDIDA TEMPORALMENTE O CANCELADA

"LA DEPENDENCIA" de oficio o a solicitud de la Secretaría de la Contraloría, podrán suspender temporalmente o cancelar la licitación cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, ya sea por incumplirse lo dispuesto la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para El Estado de Sonora y su Reglamento o por causas ajenas, por las que resulte necesario dejar sin efecto la licitación, ya que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionarse un daño o perjuicio a la propia Dependencia, Entidad o al patrimonio del Estado; de lo anterior "LA DEPENDENCIA" notificara por escrito a los Licitantes y a la Secretaria de Contraloría, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión, las razones justificadas que fundaron y motivaron dicha determinación.





“La Secretaría de la Contraloría General, podrá suspender el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando se detecte alguna irregularidad, de conformidad con lo previsto en el Artículo 26 inciso B), fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.”

W.6) CAUSAS DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

“LA DEPENDENCIA” determinará durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales cumplen formalmente con las Bases de Licitación y que, por lo tanto, las recibe para su revisión detallada.

Aquellas proposiciones que no contengan al menos uno de los documentos, o se haya omitido algún requisito o forma de presentación solicitado, será desechada sin darle lectura.

“LA DEPENDENCIA”, sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos y de que los reciba para su revisión detallada, posteriormente podrá desechar aquellas proposiciones que durante dicha revisión se detecte el incumplimiento en algún documento, de lo solicitado en las presentes bases.

Además de las señaladas anteriormente, son motivo de **rechazo** aquellas proposiciones que, a título enunciativo y no limitativo, se indican:

- W.6.1)** El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tanto en las bases de licitación, como en su convocatoria, así como la presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
- W.6.2)** Contravengan lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- W.6.3)** No contengan completos los datos básicos relativos a costos de materiales y costos horarios de la maquinaria y equipo.
- W.6.4)** No presenten completos los análisis de los costos horarios activos e inactivos de la maquinaria y equipo, calculados con valor de adquisición de equipo nuevo.
- W.6.5)** No expresen claramente en el análisis del costo de financiamiento que se tomó en cuenta, en su caso, el anticipo que se otorgue y que las estimaciones se cubrirán dentro de los veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.





Que el costo de financiamiento haya sido calculado partiendo de costos directos e indirectos supuestos o que no correspondan, o que las erogaciones no coincidan con los análisis de precios y los programas de ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria y equipo, adquisición de materiales y de utilización de personal obrero, técnico, administrativo y de servicios.

- W.6.6)** Si no especifica cual fue la tasa de interés utilizada, la cual deberá de estar respaldada por algún indicador económico específico, como puede ser la Tasa de Interés Interbancaria, Cetes, etc., y que sea la que utilice en sus análisis del costo de financiamiento y en costos horarios del equipo.
- W.6.7)** No se apliquen los cargos por indirectos, financiamiento y utilidad como se indica en la Forma E-5.
- W.6.8)** No sean congruentes entre si los Programas de Utilización de la Maquinaria, el de utilización de Personal Técnico Administrativo y de Servicios y el de Programa de Ejecución de Obra y Montos Mensuales de Trabajo.
- W.6.9)** No se ajusten los Programas de ejecución de los trabajos y Montos Mensuales de Trabajo a el plazo señalado en las presentes bases.
- W.6.10)** No contengan la totalidad de los análisis detallados de precios unitarios y el resumen de los mismos, solicitados por "LA DEPENDENCIA".
- Contengan uno o varios precios unitarios no remunerativos cuyo importe sea significativo respecto al monto total de la Proposición.
- Haga intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipo en los análisis detallados de precios unitarios.
- Cuando uno o varios precios unitarios de los más representativos se encuentren mal analizados y como consecuencia presenten desviaciones.
- W.6.11)** No coincidan los precios unitarios analizados detalladamente con los anotados con letra en la Forma EA9.
- W.6.12)** No presenten completos los datos requeridos en los análisis detallados para la determinación del costo directo en los términos de la forma EA5 en la que para tal objeto proporciona "LA DEPENDENCIA".
- W.6.13)** Propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por "LA DEPENDENCIA" en estas Bases y conforme a las cuales se efectuará la Licitación y llevará a cabo los trabajos.
- W.6.14)** No satisfagan cualquiera de los requisitos estipulados en estas Bases y sus Apéndices, presentar incompletos u omitir cualquier documento, que no hayan sido detectados en el Acto de Presentación y Apertura de cualquiera de las Proposiciones.





- W.6.15)** No sean congruentes entre si los programas de montos mensuales de materiales, mano de obra y maquinaria con el costo directo de la propuesta.
- W.6.16)** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- W.6.17)** Cuando en cualquiera de los documentos o sus anexos de una propuesta, exista alguna alteración, tachadura o enmendadura en lo anotado, será desechada dicha propuesta.
- W.6.18)** La falta de firma en alguna de las fojas, de los documentos señalados en el apartado **U** en el antepenúltimo párrafo.
- W.6.19)** Que no indique el monto de la utilidad y el porcentaje que representa de la suma del costo directo, indirectos y financiamiento.
- W.6.20)** Si se comprueba que la información o documentación proporcionada por el licitante durante el proceso es falsa.
- W.6.21)** Que exista incongruencia entre el volumen de materiales propuestos con el requerido para la ejecución de los trabajos, y esto sea representativo con el costo de la propuesta.
- W.6.22)** Que en los análisis de Precios Unitarios no se contemple maquinaria y mano de obra mínima necesaria para la ejecución de los trabajos, y esto sea representativo en el costo de la propuesta.
- W.6.23)** Cuando presente incongruencia técnica en la programación de la ejecución de los conceptos, es decir que se programe la ejecución de un concepto que afecta por la fecha de ejecución a otro, así como no incluir la maquinaria mínima necesaria para la ejecución del tipo de trabajo de que se trata.
- W.6.24)** Si se comprueba que algún o algunos de los licitantes hayan acordado con otro o con otros elevar o disminuir, el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo o información que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, cuando ello se detecte de la forma o términos en que se presentan las propuestas.
- W.6.25)** Cuando uno o varios precios unitarios presentados en su propuesta excedan a los correspondientes precios vigentes en el mercado de tal forma que resulte inconveniente para "LA DEPENDENCIA", o presenten desviaciones que afecten la ejecución de los trabajos.
- W.6.26)** Que resulten inviable técnica o económicamente.





- W.6.27)** Demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en las bases de licitación por las dependencias y entidades y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o la realización de los trabajos, y
- W.6.28)** No acredita a satisfacción de “LA DEPENDENCIA” la personalidad jurídica de la empresa o de su representante legal;
- W.6.29)** Cuando no se conduzca en apego a lo previsto por el artículo sexto del capítulo II Sección Primera de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.
- W.6.30)** Cuando se encuentre en alguno de los supuestos previstos por artículo séptimo del capítulo II, sección segunda de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.
- W.6.31)** Cuando se desempeñe en empleo cargo o comisión en el servicio público, o se encuentre en conflicto de intereses.
- W.6.32)** Cuando se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las disposiciones aplicables al Capítulo III del título tercero de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- W.6.33)** Cuando se encuentre impedida por alguna autoridad Federal, Estatal o Municipal para ser objeto de una contratación, en apego a lo que para tal efecto establece la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

W.7) CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Posteriormente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el estudio y análisis de la documentación, y verificará que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados.

“LA DEPENDENCIA”, para llevar a cabo la evaluación de las proposiciones, considerará los siguientes aspectos:

ASPECTO TÉCNICO:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;





II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad técnica necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

V. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta, y

VI. De los estados financieros, las dependencias y entidades de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en las bases de licitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:

- a. Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
 - b. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- A. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

I.- De los programas:

- a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la Convocante;
- b. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d. Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y
- e. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;





II. De la maquinaria y equipo:

- a. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la Convocante fije un procedimiento, y
- c. Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

- a. Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las presentes bases, y

IV. De la mano de obra:

- a. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

EN EL ASPECTO ECONÓMICO:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y





- II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- A. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:
 - I. **Del presupuesto de obra:**
 - a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre si; y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
 - c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
 - II. **Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, debiendo revisar:**
 - a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento;
 - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora;
 - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo





analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, debiendo además considerar:

- a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación;
- b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, debiendo además considerar:

- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
- c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

V. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

- a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago;





- deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
 - d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
 - e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establece en las presentes bases de la licitación;
- VI. Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre con todos los documentos que la integran, y
- VII. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Las propuestas que cumplan serán propuestas solventes técnicamente y económicamente.

Una vez hecha la evaluación cualitativa (DETALLADA) de las proposiciones, para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "LA DEPENDENCIA" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas como solventes en la revisión detallada, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por "LA DEPENDENCIA", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, en el orden de prelación siguiente:

Si existen dos o más proposiciones solventes, cuya diferencia en su propuesta económica no sea superior al cinco por ciento, el contrato debe adjudicarse:

- I) Al licitante municipal sobre el estatal, o al estatal sobre el nacional, o a éste último sobre el extranjero.
- II) Al licitante registrado en alguna cámara empresarial, o en el organismo profesional que corresponda de acuerdo a su actividad, sobre el que no pertenece a ninguno;

Como resultado del análisis anterior, "LA DEPENDENCIA", formulará un dictamen que servirá como fundamento para que la **Subsecretaría de Infraestructura Social**, emita el





fallo correspondiente, con objeto de seleccionar la propuesta más conveniente, para lo cual se asentará en este documento lo siguiente:

- 1.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas;
- 2.- La reseña cronológica de los actos del procedimiento;
- 3.- Las razones técnicas o económicas por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes;
- 4.- Nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas para revisión detallada por haber cumplido con los requerimientos exigidos;
- 5.- Nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis detallado de las mismas;
- 6.- La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos;
- 7.- La fecha y lugar de elaboración; y
- 8.- Nombre, firma y cargo de los servidores públicos encargados de su elaboración y aprobación.

En el supuesto de haber el desechamiento de alguna propuesta, "LA DEPENDENCIA" entregará al licitante rechazado, a través de un escrito independiente, las razones y fundamentos para ello, con base en este dictamen.

X) GARANTÍAS

X.1) GARANTÍA PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO.

Esta Garantía deberá constituirse de la siguiente forma:

- Esta garantía será presentada por el contratista dentro de los cinco días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el contratista hubiere suscrito el contrato y previamente a la entrega del anticipo.
- Mediante fianza a favor del **LA SECRETARIA DE HACIENDA**, expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, con domicilio en esta ciudad.
- Será por el equivalente al 100% (cien por ciento) I.V.A. incluido, del monto del anticipo que en su momento se suscriba.





- Esta garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo.
- O bien podrán presentar carta de crédito irrevocable o aportación de recursos líquidos al Fideicomiso de Garantías.

X.2) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Esta garantía deberá constituirse de la siguiente forma:

- Mediante fianza a favor del **LA SECRETARÍA DE HACIENDA**, expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada o presentar una carta de crédito irrevocable o bien aportar recursos líquidos.
- Será por el equivalente al 10% del monto del contrato I.V.A. incluido, que en su momento se suscriba.
- Sólo será exigible a “EL LICITANTE” ganador.
- Deberá de presentarla a más tardar en el momento en que se vaya a suscribir el contrato,
- Esta garantía estará vigente por un mínimo de doce meses después de que las obras o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y en los casos en que en el plazo referido anteriormente se presenten defectos o vicios ocultos, la garantía quedará extendida hasta la fecha en que se corrijan los referidos defectos o vicios ocultos.
- O presentar una carta de crédito irrevocable, por el equivalente al diez por ciento del monto de los trabajos a ejercer, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo monto en Fideicomiso de Garantías especialmente constituido para ello. Los recursos aportados al Fideicomiso deberán invertirse en instrumentos de renta fija.
- Los contratistas podrán retirar sus aportaciones del Fideicomiso de Garantías, así como sus respectivos rendimientos, una vez transcurridos como mínimo doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, o bien, hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos, siempre y cuando esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.
- En cualquier caso, para la cancelación de la garantía correspondiente, se requerirá la autorización previa y por escrito del titular de “LA DEPENDENCIA”, cuyo requisito deberá asentarse en el documento o póliza en el que conste dicha garantía.

Y) FALLO

En el acto de recepción y apertura de propuestas, se dará a conocer la hora, lugar y fecha en que se llevará a cabo el fallo de la presente licitación que deberá quedar comprendida





dentro de los 30 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de proposiciones declarando a “EL LICITANTE” seleccionado para ejecutar los trabajos de cada una de las obras, siendo un solo ganador objeto de la presente licitación. A este acto serán invitadas todas las personas que hayan participado en la presentación y apertura de proposiciones. Para constancia del fallo se levantará acta la cual firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de ésta. Conteniendo además de lo anterior, los datos de identificación del concurso, los trabajos objeto del mismo; lugar, hora y fecha en que se firmará contrato respectivo y la fecha de iniciación de los mimos. La omisión de firma por parte de los participantes, no invalidará el contenido y efectos del acta. Si el adjudicatario no se encuentra presente se le comunicará por escrito.

Y.1) DIFERIMIENTO DE FALLO.

Si ocurriesen circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a “LA DEPENDENCIA” para dar a conocer el fallo en la fecha originalmente señalada, podrá diferir el fallo previa comunicación que hará a los participantes e invitados, la nueva fecha quedará comprendida dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha fijada en primer término.

Y.2) CAUSA DE NULIDAD DEL CONTRATO

Las personas físicas o morales que pretendan participar en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación restringida, deberán acreditar que han cumplido con la capacitación de su personal, ya sea que ésta haya sido realizada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción o por Colegios de Arquitectos, Ingenieros Civiles u otros del ramo de la construcción que cuenten con su acreditación como entidad capacitadora ante la propia Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En caso de que una persona física o moral resulte ganador de un procedimiento de licitación pública o de invitación restringida y no cumpla con lo dispuesto en el párrafo anterior, el contrato estará afectado de nulidad y se deberá reponer el procedimiento respectivo, según lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Y.3) FIRMA DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA” en el acto de fallo, dará a conocer la fecha, hora y lugar en la que deberá suscribir el contrato, dentro de los diez días naturales siguientes al de la adjudicación, previo otorgamiento por parte del contratista de la garantía correspondiente.





“LA DEPENDENCIA” de oficio o a petición de la Contraloría o, en su caso, del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, sin responsabilidad para con el licitante, podrán suspender la firma del contrato cuando existan causas debidamente justificadas y dejar sin efecto parte o todo el proceso de licitación.

En este supuesto, cuando no exista causa imputable al licitante, éste tendrá derecho a que “LA DEPENDENCIA” le cubra los gastos que, habiéndose comprobado, hubiere erogado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables y se relacionen única y directamente con la licitación de que se trate.

Si el “**LICITANTE**” no firmare el contrato por causa imputable a él, perderá a favor de “LA DEPENDENCIA” la garantía que hubiere otorgado, así como será sancionado con inhabilitación por parte de la Contraloría en el padrón de empresas incumplidas, en cuyo caso, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se adjudicará el contrato al licitante que hubiere presentado la propuesta siguiente que, siendo técnicamente viable y económicamente solvente, sea la más baja, y así sucesivamente, siempre que la diferencia de precio respecto de la propuesta que hubiere resultado originalmente ganadora, no rebase el diez por ciento, debiéndose observar el orden de prelación previsto en el artículo 51 de esta ley.

El licitante al que se le adjudique el contrato, deberá estar al corriente en sus obligaciones fiscales ó bien exhibir convenio con las autoridades fiscales en los términos que establece el Código Fiscal del Estado de Sonora, para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obras que pretendan contratar (Art. 24-Bis del Código Fiscal del Estado de Sonora).

El comprobante de no adeudo podrá obtenerlo a través del portal hacienda.sonora.gob.mx entrando en pagos empresas y/o empresarios y a su vez a “carta de no adeudo”, o bien acudir a las Agencias Fiscales dentro del estado de Sonora o pedir información al teléfono 01(662)1084000 extensiones 4164 y 4165 con la C. Carolina Murrieta al correo electrónico cmurrieta@haciendasonora.gob.mx.

Y.4) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O POR INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“LA DEPENDENCIA” tendrá la facultad de verificar que las obras de este contrato se estén ejecutando por el contratista de acuerdo con el programa aprobado, para lo cual, “LA DEPENDENCIA” comparará periódicamente el avance de las obras, así como el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos del programa de obra, en la inteligencia de que, al efectuar dicha comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.





Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada es menor de lo que debió realizarse, "LA DEPENDENCIA" retendrá en total el **2% (dos por ciento)** de las diferencias de dichos importes. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa se procede a hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de "LA DEPENDENCIA", a título de pena convencional por el simple retraso en el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato respectivo.

Al realizar el cálculo de la sanción de atraso, se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes. Para el caso en que, durante el proceso constructivo dentro del tiempo programado, se efectúen varias comprobaciones del avance de las obras y se apliquen dos ó más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirán el importe de la anterior pudiendo ser devolutiva si el atraso es recuperado o definitivo si no se entregare la obra en la fecha acordada, en este caso, la sanción continuará incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados, considerándose el 3% (tres por ciento) del importe faltante de ejecutar en la fecha de terminación programada, multiplicado por los días de atraso en la entrega de la obra dividido entre treinta.

Y.5) CONFIDENCIALIDAD

El contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA", bajo pena de rescisión administrativa del contrato.

Y.6) INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Contraloría, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y/o en otras disposiciones aplicables.

Z) INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

Z.1) PRESENTACIÓN

De acuerdo con el artículo 111 de la Ley, aquellos licitantes que hubieren participado en una licitación, podrán inconformarse por escrito, indistintamente, ante la Secretaría de la





Contraloría General, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el inconforme haya sido notificado del mismo, transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Los licitantes que presenten su inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General deberán manifestar **bajo protesta de decir verdad**, indicando el acto que motiva la inconformidad y precisando los hechos que considera contravienen las disposiciones jurídicas aplicables al proceso de contratación.

Z.2) TRAMITACIÓN

Una vez recibida la inconformidad, la Secretaría de la Contraloría General analizará si fue presentada en tiempo, y de ser así, solicitará un informe circunstanciado a la Autoridad Convocante, para que en un término que no exceda de tres días hábiles manifieste si el promoverse de la inconformidad se encuentra inscrito en el procedimiento licitatorio y tiene interés en el mismo; además, en el mismo término deberá remitir las constancias relacionadas con los actos impugnados y dé contestación a los motivos de inconformidad hechos valer.

Recibida la solicitud de la Secretaría de la Contraloría General, la Convocante deberá notificar el mismo día al licitante o licitantes que pudieren resultar afectados, de la tramitación de la inconformidad, haciéndoles saber que cuentan con un término de dos días hábiles para manifestar ante la Secretaría de la Contraloría General lo que a su interés convenga; debiendo remitir a ésta, las constancias de haber cumplido con tales comunicaciones en el mismo término de tres días hábiles.

Cuando la inconformidad sea presentada ante la propia Autoridad Convocante. Esta le remitirá a la Secretaría de la Contraloría General dentro del término de tres días hábiles, debiendo cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior.

En los procedimientos de inconformidad únicamente serán admisibles como medios de convicción las pruebas documentales, mismas que deberán ser ofrecidas al momento de presentar la inconformidad, al rendir el informe circunstanciado o en el primer escrito que presenten los terceros; dichas pruebas se admitirán o desecharán de pleno, sin necesidad de diligencia o acto posterior para su desahogo y perfeccionamiento.

Z.3) RESOLUCIÓN.

Recibido el informe de la Autoridad Convocante, la Secretaría de la Contraloría General, analizará la documentación respectiva y podrá de manera oficiosa, desahogar o allegarse de cualquier otro elemento de convicción, según las circunstancias de cada caso, con el único fin de determinar la legalidad de los actos impugnados; la resolución a la inconformidad deberá emitirse en un término que no exceda de tres días hábiles, contados





a partir de recibido el informe de la Convocante. Tal resolución deberá comunicarse al inconforme, la Autoridad Convocante y los terceros respectivos en un término que no deberá exceder de dos días hábiles.

La resolución que dicte la Secretaría de la Contraloría General tendrá los siguientes alcances: decretar la nulidad de los actos impugnados y ordenar la reposición del procedimiento de licitación a partir de los actos irregulares; la declaración de nulidad absoluta de todo el procedimiento de contratación; o bien, la determinación de la improcedencia de la inconformidad.

Z.4) LEGISLACIÓN.

Será responsabilidad de "EL LICITANTE" tener conocimiento de las disposiciones legales del Estado de Sonora, especialmente en los aspectos laborales, tributarios, administrativos y de legislación sobre la Ley y su Reglamento.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato de obra respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato anexo, "EL LICITANTE" acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Se anexa a la presente modelo de contrato en los anexos técnicos, el cual se utilizará en la presente licitación y que en su momento será suscrito por quien acredite fehacientemente estar facultado legalmente para ello.

ANEXOS

ANEXO LEGAL
ANEXO TÉCNICO
ANEXO ECONÓMICO
GUÍA DE LLENADO DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

ATENTAMENTE.

C. _____
MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA.
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

